

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCI

PACHUCA DE SOTO, AGOSTO 10. DE 1958

— NUM. 29

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-3035

ALFONSO CORONA DEL ROSAL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 33

CONSIDERANDO:

1.—Que dada la nueva organización que se dió a la IV Feria y X Exposición Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera del Estado, no fué necesario utilizar el empréstito de la Nacional Financiera, S. A., por la cantidad de \$500,000.00, para cuya contratación fué debidamente autorizada al Ejecutivo del Estado, por Decreto Núm. 26.

2.—Que siendo necesario y de innegable utilidad pública la terminación del Campo Deportivo "Revolución" que está llevando a cabo el Gobierno del Estado, debe autorizarse al Ejecutivo del mismo para utilizar el crédito de la Nacional Financiera a que se ha hecho referencia en el considerando anterior, para la terminación del mencionado Campo Deportivo, reformando al efecto el Decreto número 26 de fecha 8 de abril de este año.

En tal virtud:

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Unico.—Se reforma el Decreto Núm. 26 de 8 de abril de 1958 en su artículo 1o., relacionado con la parte considerativa del mismo, debiendo quedar en la siguiente forma:

Artículo 1o.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que el crédito concedido por la Nacional Financiera, S. A., para la financiación de

SUMARIO:

5-3035.—Decreto No. 33 del H. Congreso local, autorizando al Ejecutivo del Estado, para utilizar el Crédito de la Nacional Financiera, S. A., en la terminación del Campo Deportivo Revolución.—181.

5-3035.—Decreto No. 34 del H. Congreso local, autorizando al Ejecutivo del Estado para que ratifique el Contrato de Coordinación sobre Construcción de Escuelas.—182.

Decreto No. 35 del H. Congreso del Estado, convocando a un Período Extraordinario de Sesiones que se iniciará el día 5 de agosto.—182, 183.

Avisos Judiciales y Diversos.—183, 184.

la IV Feria y X Exposición Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera, se utilice para la terminación del Campo Deportivo "Revolución" que se está construyendo en esta ciudad de Pachuca.

TRANSITORIO:

Unico.—Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Diputado Presidente ARTURO MENDOZA LOPEZ.—Diputado Secretario, DANIEL CAMPUZANO BARAJAS.—Diputado Secretario, FERNANDO LUGO GUERRERO.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo. a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. ALFONSO CORONA DEL ROSAL.—El Secretario General del Gobierno, LIC. DOMINGO FRANCO SANCHEZ.—Rúbricas

5-3035

ALFONSO CORONA DEL ROSAL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 34

CONSIDERANDO:

1.—Que es de urgente necesidad que se ratifique el contrato de coordinación sobre construcción de escuelas que celebra, por una parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, representado por el señor Gobernador del mismo y por la otra, el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, toda vez que debe conservarse el ritmo que se ha establecido en la construcción de los edificios escolares en beneficio de la niñez de esta Entidad.

En tal virtud:

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Unico.—Se autoriza al C. Gobernador Constitucional del Estado para que ratifique el contrato de Coordinación sobre Construcción de Escuelas celebrado entre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, de fecha 10. de febrero de 1958 y que en copia autorizada se agrega al Apéndice del libro de Actas respectivo.

TRANSITORIO:

Unico.—Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Diputado Presidente **ARTURO MENDOZA LOPEZ**.—Diputado Secretario, **DANIEL CAMPUZANO BARAJAS**.—Diputado Secretario, **FERNANDO LUGO GUERRERO**.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo. a los

veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. **ALFONSO CORONA DEL ROSAL**.—El Secretario General del Gobierno, LIC. **DOMINGO FRANCO SANCHEZ**.—Rúbricas.

ALFONSO CORONA DEL ROSAL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 35

CONSIDERANDO:

Que se debe expedir una nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo más de acuerdo con la realidad y prácticas administrativas, y con las otras disposiciones legales vigentes en esta Entidad Federativa.

En tal virtud:

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Primero.—Se convoca a los integrantes de la H. XLII Legislatura del Estado, a un período extraordinario de sesiones a partir del día 5 del próximo mes de agosto, con el objeto de poner a su consideración la aprobación de una nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y la autorización al Ejecutivo del Estado para que gestione con el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, S. A., de México, D. F., un crédito por la suma de \$4,177,000.00 (CUATRO MILLONES, CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS), que incluya gastos.

TRANSITORIO:

Unico.—Este Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Diputado Presidente, **ANATOLIO ROMERO TREJO**.—Diputado Secretario, **RAFAEL ANAYA RAMIREZ**.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. ALFONSO CORONA DEL ROSAL.—El Secretario General del Gobierno LIC. DOMINGO FRANCO SANCHEZ.—Rúbricas.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-2707

RECAUDACION DE RENTAS
MINERAL DEL MONTE, HGO.

A V I S O

PRIMERA ALMONEDA

Se hace del conocimiento del Público en solicitud de Postores, que el día 9 de agosto próximo, a las diez horas, en el Despacho de esta Oficina, tendrá verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del predio urbano, ubicado en la Calle de Francisco I. Madero, número 17 de este lugar, embargado al señor JUAN ISLAS, por adeudo de contribuciones, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de MIL QUINIENTOS PESOS y se presenten con total arreglo a la Ley. Este aviso se publicará tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Renovación.

Mineral del Monte, Hgo., julio 12 de 1958.—El Recaudador de Rentas, PEDRO CARRILLO MENDOZA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 15 de 1958.—Recibido, julio 16 de 1958.

5-2511

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

CIRIACO, LUIS y LUZ TELLEZ LOPEZ, promueven Información Testimonial, acreditar propiedad prescripción positiva predio rústico inominado, ubicado Ojo de Agua esta jurisdicción, Medidas y linderos constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., junio 20 de 1958.—El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, junio 23 de 1958.—Recibido, julio 10 de 1958.

5-2705

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

JESUS HERNANDEZ PACHECO, promueve información testimonial Adperpetuam para justificar sus derechos de propiedad sobre las fincas rústicas denominadas CUAMILA y AGUAXOCO ubicadas terrenos Coatitla, este Municipio.

Publíquese dos veces consecutivas siete en siete días Periódico Oficial del Estado.

Zacualtipán, Hgo., junio 28 de 1958.—El Secretario, JOSE ARTEAGA HERNANDEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, julio 2 de 1958.—Recibido, julio 24 de 1958.

5-2630

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Ejecutivo Mercantil, JUVENTINO PEREZ PENAFIEL, mandatario EULALIO SALAZAR CRUZ contra MARIA GUADALUPE ISLAS, convócanse postores primera almoneda predio ubicado Santa Mónica efectuarase once horas décimo día útil siguiente última Publicación en Periódico Oficial. Será postura legal dos terceras partes quince mil pesos, valor pericial.

Pachuca, Hgo., julio 2 de 1958.—El Actuario, SERGIO BARRAGAN MEJIA.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 12 de 1958.—Recibido, julio 26 de 1958.

5-2651

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

EUSEBIO HERNANDEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva predios rústicos denominados TEPETATE y JOYA, ubicados barrio del Maye este Municipio, registrados a nombre finados J. Guadalupe Hernández y Cristina Hernández respectivamente. Medidas y linderos constan expediente correspondiente este Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dichos predios presentense deducirlos dentro de tres días siguientes única publicación presente Edicto en Periódico Oficial del Estado, en La Región y para-les públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., julio 5 de 1958.—El Secre-

rio del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica. 1—1
 Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—
 Derechos enterados, julio 7 de 1958.—Recibido, julio
 25 de 1958.

5-2625

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 IXMIQUILPAN, HGO.**

A V I S O

MARIA CRUZ OLVERA, promueve diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva un predio rústico denominado LA CUMBRE, ubicado en la prolongación de la calle de Guerrero, de la población de Alfajayucan, de este Distrito, oculto a la Acción Fiscal, medidas y colindancias constan expediente 96-958 este Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dicho predio, preséntense deducirlos dentro de tres días siguientes única publicación presente Aviso en Periódico Oficial Estado, en La Región y parajes públicos de Alfajayucan y esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., a 10 de julio de 1958.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, julio 12 de 1958.—Recibido, julio 25 de 1958.

5-2652

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 IXMIQUILPAN, HGO.**

E D I C T O

RICARDO MARCOS ALVARADO, promueve diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva predios rústicos denominados MARTIN, BOTHEY y MELGA LARGA, ubicados pueblo Espíritu, este Municipio, registrados a nombre finado Gregorio Marcos. Medidas y linderos constan expediente respectivo este Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dichos predios preséntense deducirlos dentro de tres días siguientes única publicación presente Edicto en Periódico Oficial del Estado, en La Región y parajes públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., julio 7 de 1958.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, julio 7 de 1958.—Recibido, julio 25 de 1958.

5-2762

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O

EDUARDO SANCHEZ BRAVO, promovió información testimonial adperpetuam, para declararse propietario predios nombrados Cerrito y Camelias, en poblado Bathá, empadronados fiscalmente nombre de M.

Trinidad Bravo Rivera. Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., julio 14 de 1958.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, julio 14 de 1958.—Recibido, julio 25 de 1958.

5-2379

**JUZGADO DE LO CIVIL
 PACHUCA, HGO.**

E D I C T O

En Juicio Sumario Hipotecario DOLORES RANGEL HERNANDEZ Vs. ROSA GONZALEZ DE MERCADO, expediente Núm. 244-958, se notifica y emplaza a Rosa González de Mercado, conteste demanda instaurada su contra, término 60 (sesenta) días, contados, última publicación edicto, Periódico Oficial del Estado, apercibiéndola, de declararla confesa hechos de la misma deje responder.

Quedan su disposición copias traslado, Secretaría Juzgado Primero Civil.

Pachuca, Hgo., junio 25 de 1958.—El Actuario, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, junio 27 de 1958.—Recibido, julio 7 de 1958.

5-2751

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 JACALA, HGO.**

E D I C T O

SRA. BLANCA ESTELA PIMENTEL
 ROSADO DE ENCISO.

Ante este Juzgado se ha presentado, el señor Carlos Enciso Gracida, demandando de usted en la vía Ordinaria Civil, el divorcio necesario, por abandono del hogar conyugal, sin causa justificada por más de tres meses.

Lo que notifico a usted en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 121, fracciones II y III, párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplazándola para que dentro de los VEINTE días siguientes a partir de la última publicación de este Edicto en el Periódico Oficial del Estado, la conteste, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa en los términos de dicha demanda, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Jacala, Hgo., a 11 de julio de 1958.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia, ANTONIO LUGO LABRA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Jacala, Hgo.—Derechos enterados, julio 16 de 1958.—Recibido, julio 25 de 1958.